

181
vinicia numere ciento noventa y dos, Reomenda
de la Reaudacion de los arbitos que resultan a fa
vor de los positos; y el Ayuntamiento acordó se
cogite cuanto permitian las circunstancias de esta
poblacion y su termino la cobranza de lo que se
se adenda alposito y montes pios y Santo —

Sobre
Aumento de sueldo
a los facultativos
titulares =

Terminado en consideracion el Ayuntamiento que
el sueldo de dosmil doscientos d. annos que viene señalado
de muy antiguo a cada uno de los facultativos titulares de
medicina y Cirugia por la obligacion de asistir gratuitamente
de en tiempos normales a los pobres de la Ciudad y sus
barrios, no es en la actualidad una digna recompensa de
trabajo que desempeñan; por que cuando se les hizo aquel
señalamiento corrian a un precio muy modico todo
los artículos necesarios a la vida, y por que desde
entonces hasta a presente ha aumentado sobremedida
la poblacion y con ella el trabajo y la ocupacion de los
referidos titulares: y considerando igualmente los
muchos gastos que se ven precisados a sufragar en
las salidas que practican al campo con el juzgado
de primera instancia a Reconocimientos y curaciones
de oficio, heato frecuentemente por desgracia por ser cuarenta
y tres las diputaciones de este termino munici
pal y congo servicio, lesos de serles de utilidad

